

ANEXO CONVENIO: BASES PROGRAMA TARJETA ACTIVA SAGUNTO

1.OBJETO, FINALIDAD Y ÁMBITO DE USO

TARJETA ACTIVA SAGUNTO es un programa de impulso del comercio local con el que el Ayuntamiento de SAGUNTO destina 50.000,00 € de forma directa en tarjetas regalo y con el que se pretende beneficiar tanto al comercio local como a la ciudadanía, estimulando la compra en establecimientos locales adheridos a la campaña (el listado se podrá consultar en www.facosa.org y en la web del Ayuntamiento de Sagunto).

Se formalizarán a través de las “Tarjetas regalo” emitidas por una entidad financiera de Sagunto, en las cuales los ciudadanos y ciudadanas abonan el 50% del coste de la tarjeta.

La fecha máxima de consumo de las tarjetas será hasta el **30 de junio 2024**, quedando sin uso a partir de la fecha señalada, sin posibilidad de renovación de la tarjeta.

2.CUANTÍA DE LAS TARJETAS, BONIFICACIÓN Y EMISIÓN

Las tarjetas tendrán un valor de 50 €, de los cuales, el ciudadano o la ciudadana aportará 25,00 €, según procedimiento indicado en el punto 4. Esta distribución representa para la ciudadanía un descuento del 50% en la TARJETA ACTIVA SAGUNTO adquirida. En todo caso, la compra de tarjetas estará limitada a una cantidad máxima 2 tarjetas por persona beneficiaria.

3. ADQUIRENTES DE LA TARJETA ACTIVA SAGUNTO

Pueden adquirir las tarjetas las personas mayores de 18 años en las fechas indicadas por la comisión de seguimiento, siendo necesario para la adquisición de las mismas disponer de tarjeta bancaria.

A la recogida de las tarjetas las personas tendrán que mostrar un documento de identificación vigente (DNI, NIE, Pasaporte, etc.) para identificarse.

Cualquier persona podrá recoger la tarjeta de otra persona siempre y cuando aporten el poder de representación (modelo adjunto) firmado por el representante y por la persona representada junto con el DNI de la persona representada.

La compra de tarjetas estará limitada a una cantidad máxima 2 tarjetas por persona beneficiaria.

No podrán adquirir las tarjetas las personas que se encuentran en cualquiera de las situaciones de prohibición recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este requisito debe de cumplirse desde la fecha de adquisición de las tarjetas y, las personas adquirentes tendrán acreditar tal circunstancia mediante la aportación de una declaración responsable (modelo facilitado por FACOSA).

4.PROCEDIMIENTO DE COMPRA LA TARJETA Y PLAZO

Las tarjetas se podrán adquirir desde el día que se informe el inicio del trámite de adquisición, y hasta agotarse la ayuda, y en todo caso será los días **15,16,17.18,22,23 y 24 de abril de 2024**.

En el supuesto de que hubiera más solicitudes que número de tarjetas emitidas se realizará un sorteo y se publicará la lista de las personas beneficiarias de la tarjeta.

Las personas tendrán que abonar el importe de la tarjeta a través de una tarjeta bancaria.

La compra de las tarjetas se realizará de la siguiente forma:

1.-Cumplimentar el formulario que se tendrá en disposición en la web de Facosa, al cual se adjuntará la declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de estar informado de sus obligaciones a efectos del IRPF debido al carácter de ganancia patrimonial de la subvención obtenida así como de la manifestación de voluntad para el tratamiento de sus datos personales según lo establecido en la LOPD Y SOLICITAR LA CITA PREVIA ONLINE PARA LA COMPRA DE LAS TARJETAS EN LA PÁGINA WEB DE FACOSA.

2. Abonar la tarjeta, traer la documentación (formulario, declaración responsable y fotocopia de DNI) el día y la hora ESTABLECIDA EN LA CITA ONLINE.

Los días posibles de cita previa y lugares son:

- Solicitud online de cita previa: desde el 9 de abril hasta el último día de venta de tarjetas.
- Días de asistencia presencial para cita previa y compra tarjeta:

22,23 y 24 de abril en el Centro Cultural Mario Monreal –Sagunto
15,16,17 y 18 de abril en calle San Pedro nº 69 – Puerto de Sagunto

3. La compra de la tarjeta se deberá de realizar mediante tarjeta de crédito o débito a través de la *TPV establecida los días y lugares indicados en el punto anterior

4. La entrega de las tarjetas se realizará los días anteriormente indicados para lo cual será necesario la identificación y la comprobación del cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados.

5. Cualquier persona podrá recoger la tarjeta de otra persona siempre y cuando aporten el poder de representación (modelo adjunto) firmado por el representante y por la persona representada junto con el DNI de la persona representada.

Las tarjetas que se pondrán en circulación serán tarjetas "al portador", y no dispondrán de PIN ni de CHIP, puesto que operan en el comercio a través de la banda magnética, emitiendo éste un boletín que se tendrá que firmar por el portador de la tarjeta.

5. USO DE LAS TARJETAS

La subvención recibida solo se podrá gastar en los comercios adheridos a la campaña. La relación de comercios adheridos se hará pública en la web municipal y en la web de Facosa y se dará difusión por las redes sociales y además junto con la entrega de la tarjeta regalo se entregará un folleto con la relación de establecimientos donde pueden gastar la tarjeta.

Las tarjetas solo podrán gastarse desde el 2 de mayo hasta el 30 de junio de 2024, (periodo éste en el cual estarán las tarjetas cargadas bancariamente por el saldo correspondiente)

El saldo de las tarjetas se podrá utilizar en una o en varias compras así en uno o en más comercios. Además, los comercios y servicios adheridos ofrecerán la posibilidad de combinar esta tarjeta con otros medios de pago para completar el precio del producto en caso de no disponer de suficiente con el saldo disponible a la tarjeta.

No se puede obtener el dinero restante de un cajero automático ni de oficinas bancarias, quedando sin validez las tarjetas el 30 de junio de 2023 con la imposibilidad de reactivación de las mismas.

6. ACTIVIDADES QUE PUEDEN ADHERIRSE A LA CAMPAÑA

Podrán solicitar adherirse a esta campaña:

- Los comercios legalmente constituidos con domicilio social en SAGUNTO independientemente de su forma jurídica.
- Que sean comercios que tengan establecimiento abierto al público en SAGUNTO y PUERTO.
- Que dispone, si es el caso, de licencia de actividad.
- Que dispongan de TPV
- Que ejerzan actividad comercial en alguna de las actividades en las siguientes divisiones y agrupaciones del IAE (Real Decreto ley 1175/1991, de 28 de septiembre):
 - 1.-Agrupación 64, excepto 646 y el epígrafe 647.5.
 - 2.-Agrupación 65, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654, 655.
 - 3.-Agrupación 97, excepto el epígrafe 973.2 y los grupos 974, 979.
- Que muestren su deseo en participar en la campaña mediante la colocación del material publicitario facilitado por el Ayuntamiento y que acepten la totalidad de las bases.

7. PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN POR PARTE DE LOS COMERCIOS

Para la adhesión de los comercios a la campaña, éstos deberán de cumplimentar el formulario que hallará en la web de Facosa con el nombre "TARJETA ACTIVA SAGUNTO".

El plazo para adherirse esta campaña será el fijado por la comisión de seguimiento, y abarcará **desde el 20 de marzo al 11 de abril de 2024.**

A partir de dicha fecha los comercios que no se inscriban no podrán formar parte de la campaña TARJETA ACTIVA SAGUNTO

Al envío del formulario de inscripción deberá de acompañarse la declaración responsable de que se cumplen los requisitos detallados en el artículo anterior y certificado AEAT de IAE.

El envío de formulario junto con el certificado de IAE se deberá de realizar por mail en federacionfacosa@yahoo.com.

8. INCIDENCIAS

La gestión de incidencias por posibles errores de funcionamiento de la tarjeta regalo ocasionados por desactivación de códigos corresponderá a la entidad financiera.

9. DEVOLUCIÓN DE SALDO RESTANTE

En caso de que finalizado el periodo fijado para utilizar las tarjetas regalo (30 de junio de 2024) ésta no hubiera sido consumida, el propietario o la propietaria de la tarjeta no podrá recuperar su saldo el cual será donado a una entidad social de Sagunto y el 50% restante se devolverá al Ayuntamiento de Sagunto mediante autoliquidación y tendrá la consideración de ingreso presupuestario.